



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **438** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

**26 SEP 2013**

**VISTOS:** El Informe N° 21-2013/GRP/PC/UIM/CSC/RCS.FCM-SUP (HRC N° 41369 del 17 de setiembre de 2013), el Informe N° 3767-2013/GRP-440310 del 19 de setiembre de 2013, el Informe N° 1714-2013/GRP-440300 del 19 de setiembre de 2013, Informe N° 058-2013/GRP-440320-JCR del 25 de setiembre de 2013 e Informe N° 1210-2013/GRP-440320 del 25 de setiembre de 2013, relacionados a la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 01 del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Pavimentación de las Calles 22, 23, 24, 25, 27 y 30 de la Urbanización Ignacio Merino – I Etapa" con Código SNIP N° 156700; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de mayo de 2013 se suscribió el Contrato N° 019-2013 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Pavimentación de las Calles 22, 23, 24, 25, 27 y 30 de la Urbanización Ignacio Merino – I Etapa" con Código SNIP N° 156700; entre esta Entidad y el Consorcio Supervisor Continental, el mismo que debía ejecutarse por un monto ascendente a Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 nuevos soles (S/. 58,000.00) en un plazo de 90 días calendario, estableciéndose en la Cláusula Sexta que el inicio del cómputo del plazo de prestación del referido servicio coincidirá con el inicio del plazo de ejecución de la obra, siendo la fecha de inicio el 25 de mayo de 2013 y la fecha de culminación el 22 de agosto de 2013;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado, a través del Informe N° 21-2013/GRP/PC/UIM/CSC/RCS.FCM-SUP (HRC N° 41369 del 17.09.2013) el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Continental se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar ampliación de plazo parcial N° 01, ello como consecuencia de la Resolución Gerencial Regional N° 396-2013/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GRI de fecha 04 de setiembre de 2013, por la cual se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por veinte (20) días calendario presentada por el contratista CONSORCIO PANAMERICANA, periodo comprendido desde el 23 de agosto de 2013 al 11 de setiembre de 2013, sustentando su pedido en el sentido que si la Entidad aprueba una ampliación de plazo, se debe ampliar en consecuencia el plazo de los contratos vinculados al contrato principal, ello con la finalidad de garantizar la integridad de la obra y de la población beneficiada, hasta la culminación de la obra; manifestando además su renuncia al reconocimiento económico de gastos generales que se produzcan por la ampliación de plazo parcial N° 01;

Que, con Informe N° 3767-2013/GRP-440310 del 19 de setiembre de 2013, el Director de Obras, de acuerdo con el Proveído del Ing. José A. Tafur Guivin de fecha 19 de setiembre de 2013, inserto en la HRC N° 41369, otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 al servicio de supervisión por 20 días calendario debido a la ampliación de plazo otorgada al ejecutor de la obra con Resolución Gerencial Regional N° 396-2013/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GRI; siendo la nueva fecha de término el 11 de setiembre de 2013, por lo que solicita al Director General de Construcción que se derive lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, según Informe N° 1714-2013/GRP-440300 del 19 de setiembre de 2013 el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura, que otorga conformidad a lo solicitado,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 438 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

26 SEP 2013

requiriendo que se derive lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, analizando la solicitud del Supervisor, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "(...) *En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal*";

Que, la ampliación de plazo aprobada a favor del Contratista CONSORCIO PANAMERICANA, ejecutor de la obra "Pavimentación de las Calles 22, 23, 24, 25, 27 y 30 de la Urbanización Ignacio Merino - I Etapa" con Código SNIP N° 156700, es la siguiente:

Ampliación de Plazo N°	Acto aprobatorio	Días calendario ampliados	Nueva Fecha de culminación
01	RGR N° 396-2013/GRP-GRI	20	11.09.2013

Que, en virtud de lo prescrito en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las ampliaciones de plazo del contrato principal (en este caso, el referido a la ejecución de la obra "Pavimentación de las Calles 22, 23, 24, 25, 27 y 30 de la Urbanización Ignacio Merino - I Etapa" con Código SNIP N° 156700), implica necesariamente la ampliación del plazo de los contratos directamente vinculados, como el Contrato de Supervisión de dicha obra, por lo que lo solicitado deviene en procedente;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 058-2013/GRP-440320-JCR de fecha 25 de setiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que, atendiendo a los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, recomienda se apruebe la ampliación de plazo parcial N° 01 por 20 días calendario, formulada por el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Continental, en el marco del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Pavimentación de las Calles 22, 23, 24, 25, 27 y 30 de la Urbanización Ignacio Merino - I Etapa" con Código SNIP N° 156700; siendo necesario para tal efecto formalizar la decisión a través del correspondiente acto resolutivo en donde se formalice la ampliación del plazo por el periodo comprendido desde el 23 de agosto de 2013 al 11 de setiembre de 2013;

Que, mediante Informe N° 1210-2013/GRP-440320 de fecha 25 de setiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo parcial N° 01 por 20 días calendario, en el marco de la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Pavimentación de las Calles 22, 23, 24, 25, 27 y 30 de la Urbanización Ignacio Merino - I Etapa" con Código SNIP N° 156700;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **438** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

**26 SEP 2013**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por 20 días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales de acuerdo con lo solicitado por el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Continental en el marco de la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Pavimentación de las Calles 22, 23, 24, 25, 27 y 30 de la Urbanización Ignacio Merino – I Etapa” con Código SNIP N° 156700, con vigencia anticipada conforme a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; conforme al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo contractual	25.05.2013
Plazo contractual	90 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	22.08.2013
Ampliación de Plazo N° 01	20 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	11.09.2013

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la elaboración de la Addenda al Contrato N° 019-2013/GRP suscrito entre el CONSORCIO SUPERVISOR CONTINENTAL y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO PANAMERICANA**, en su domicilio legal sito en Calle Junín N° 383, 4to Piso Oficina 04, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y al **CONSORCIO SUPERVISOR CONTINENTAL** en su domicilio legal sito en **Residencial Vicus Block A-10 Dpto.104 PIURA**.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ING. EDWIN D. TROYA ACHA  
CIP. N° 81209  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA